

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1959

Nº 14.006

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 588 de 15 de diciembre de 1958, por el cual se adscriben unas funciones.
Decretos Nos. 589 y 590 de 15 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 216 de 9 de julio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado auxilio por una sola vez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 200 de 10 de diciembre de 1957, por el cual se da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 74 de 26 de enero de 1957, por el cual se modifica un decreto.
Decretos Nos. 75, 76, 77, 78 y 79 de 26 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 116 de 2 de febrero de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decretos Nos. 111 de 2 y 112 de 4 de febrero de 1957, por los cuales se corrigen unos nombres.
Decretos Nos. 113 y 114 de 5 de febrero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 752 de 23 de agosto de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto Nº 753 de 22 de agosto de 1956, por el cual se crea un cargo.
Decretos Nos. 754 y 755 de 23 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 588
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)
por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil dentro de su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Las Huacas, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, Alfredo Torres R., en reemplazo de Leonor González Castillo, desde el 1º de septiembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 589
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)
por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alejandro Barraza Osorio, Peón de Segunda Categoría, en reemplazo de José Lozano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 590
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)
por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Modesto Chiu, Mensajero de Cuarta Categoría en la Oficina de Correos de Bocas del Toro, en reemplazo de Juan Banard, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO AUXILIO POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 216.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Eusebia M. Castillo, con cédula de identidad personal número 47-35225, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de

Gobierno y Justicia, el auxilio de B/.300.00 de que trata el artículo 4º de la ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de sobrina del Soldado Leopoldo Hernández, inscrito en el escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto 21 de 16 de marzo de 1938.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal de Panamá, por los señores Manuel J. Ríos, Constantino Guerrero y Fidelina Santos, con los cuales prueba que la señora Eusebia M. Castillo, cuidó a su tío enfermo el Soldado Leopoldo Hernández, durante los últimos años de su vida, hasta el momento de su muerte, acaecida el 25 de mayo de 1939.

b) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 19 de mayo de 1958, en el cual expresa que el señor Leopoldo Hernández, falleció el 25 de mayo de 1939.

Se ha probado en este caso que la peticionaria tiene derecho al auxilio reclamado conforme a la ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Eusebia M. Castillo, el derecho a recibir del Estado por una sola vez, el auxilio de B/.300.00 que la ley 28 de 1958, en su artículo 4º concede a la persona que haya cuidado a un Soldado de la Independencia durante los seis meses anteriores a su muerte.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 200
(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los acápites 31 y 32 del Artículo 1º de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, y otros, el Organismo Ejecutivo estará autorizado para contratar varios empréstitos internos o externos, cuya gestión preparatoria conviene confiar al señor Ministro de Hacienda y Tesoro,

DECRETA:

Artículo único: Autorízase al Ing. Fernando Eleta A., Ministro de Hacienda y Tesoro, para que investigue y estudie en el exterior, las posibilidades de contratación de varios empréstitos, especialmente de los referidos en la parte mo-

tiva del presente Decreto, y rinda oportunamente informe de la misión que a tal efecto haya realizado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Educación

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 74
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se modifica un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifícase el Decreto Número 30 del 8 de enero de 1957, que nombra a Lucía Perdomo Estenógrafa de 4ª Categoría en el Primer Ciclo José D. Moscote, en el sentido de que sea nombrada Oficial de 4ª Categoría, por eliminación del cargo en el Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 75
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Instituto de Artes Mecánicas, Divisa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a María Elena Hrzich, Oficial de 4ª Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas, en reemplazo de Enelda V. de Ruiz, quien se separa en uso de una licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 76
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Estadio de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Eliecer Ríos, Aseador de Primera Categoría en el Estadio de David, en reemplazo de Carlos Martínez cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Andrés Cedeno, Aseador de Primera Categoría en el Estadio de David, en reemplazo de Franklin Wong, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados comiencen labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 77
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Dirección de Personal del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Margarita Vásquez Q., Estenógrafa de 3ª Categoría en la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, en reemplazo de la señora Delsa Garuz de González, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde el día en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 78
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra un Subjefe de Dirección de Segunda Categoría en la Sección de Educación Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Víctor Gómez, Subjefe de Dirección de Segunda Categoría en la

Sección de Educación Primaria, en reemplazo del señor Arturo Delvalle, quien fue jubilado.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 79
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuel Elías Reyes Jr., Oficial Mayor de 7ª Categoría en la Imprenta Nacional.

Parágrafo: Impútase este gasto al Artículo 643 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio y para los efectos fiscales, este nombramiento es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores, por el término de 3 meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO**DECRETO NUMERO 110**
(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Otmario Hurtado, como Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 21 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleño de Barraza)
 Teléfono 2-3271

TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleño de Barraza)
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.60.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Solicite en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días
 del mes de febrero de mil novecientos cincuenta
 y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de
 Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

CORRIGENSE UNOS NOMBRES

DECRETO NUMERO 111

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor de la se-
 ñorita Eneida E. M. Lizárraga G., que es el nom-
 bre correcto de la interesada, el nombramiento
 de Estenógrafa de 3ª Categoría, al servicio de
 la Dirección de Cartografía del Ministerio de
 Obras Públicas, hecho a favor de Eneida Lizá-
 rraga, mediante Decreto Ejecutivo Nº 942 de 28
 de diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días
 del mes de febrero de mil novecientos cincuenta
 y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de
 Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 112

(DE 4 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor
 Guillermo E. Hayams, que es el nombre correcto
 del interesado, el nombramiento de Mecánico Su-
 balterno de 1ª Categoría, al servicio de la Di-
 rección de Transportes y Talleres del Ministerio

de Obras Públicas, hecho a favor del señor Gui-
 llermo Hyams, mediante Decreto Ejecutivo Nº
 938 de 28 de diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro
 días del mes de febrero de mil novecientos cin-
 cuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FAJREGA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 113

(DE 5 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fernando
 Ríos Araúz, Peón Subalterno de 4ª Categoría,
 al servicio de la Superintendencia "A" (Pana-
 má) del Departamento de Edificaciones y Man-
 tenimiento del Ministerio de Obras Públicas, pa-
 ra la prolongación de la Avenida Balboa, en
 reemplazo de Carlos D'Amil, quien renunció el
 cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
 creto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero
 del año en curso, y el sueldo será cargado al ar-
 tículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y
 Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días
 del mes de febrero de mil novecientos cincuen-
 ta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de
 Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 114

(DE 5 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Augusto
 Samuel Pereira García, Soldador Subalterno de
 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sec-
 ción B-2 del Departamento de Caminos y Anexos
 del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo
 de Luis Felipe Sáenz, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
 creto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero
 de 1957 y su sueldo será cargado al artículo 1005
 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 752
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Nicolás Justiniani, como Capataz de 3ª Categoría, en San Miguel, Archipiélago de Las Perlas, Campaña Antimalárica.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 753
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Amador Guerrero, Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Amador Guerrero, así:

1 Oficial Mayor de 5ª Categoría....B/150.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956 y se imputa al Artículo 1188 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 754
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo-Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José I. Zárate Chofer de 1ª Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, en reemplazo de Francisco Cervantes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 755
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital San Juan de Dios, Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ana Luisa Arosemena, Oficial de 5ª Categoría, (Secretaria Archivera) en el Hospital San Juan de Dios, Los Santos, mientras dure la licencia por gravidez, concedida a la titular Mefalda Luzzi.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 70 (DE 2 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se establecen medidas para activar el cobro de Impuestos Municipales.

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1) Que se hace necesario activar las contribuciones rentísticas del Municipio, debido a la necesidad de gastos urgentes e inaplazables que deben contemplar los Presupuestos venideros.

2) Que la Ley 8ª de febrero de 1954, sobre Régimen Municipal en su artículo 195 aparte D, autoriza a los Municipios para disponer la implantación del Paz y Salvo Municipal,

ACUERDA:

1) Toda persona que tenga deuda pendiente por algún concepto con el Municipio no podrá obtener de éste lo siguiente:

- Renovar placa para transitar vehículos de rueda.
- Obtener permiso para edificación o reedificación.
- Obtener permiso para operar Cantina abierta después de las doce (12) de la noche.
- Obtener permiso para bailes.
- Obtener permiso para establecer en el Distrito negocio de cualquier naturaleza.

Parágrafo: Se incluyen en esta reglamentación la deuda por impuesto de recolección de basuras.

2) Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción. Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Chitré, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

JOSE CARIDE JR.

La Secretaria,

Idun Elisa Correa.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, 4 de diciembre de 1959.

Aprobado:

Ejecútense y cúmplase.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que el día 15 de enero de 1960 a las 11 a. m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la perforación de un pozo de 6" pulgadas de diametro con bomba automática de presión para el riego de los jardines y labores de restauración de Panamá Viejo.

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos Paz y Salvo y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 5 de diciembre de 1959.

El Tesorero Municipal,

Modesto Avila.

(Primera publicación)

JOSE DOMINGO SOTO.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número N-3-91.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1290, de 11 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Ramón

Casal Casal y Joaquín Domínguez García, han constituido la sociedad colectiva de Comercio de Responsabilidad Limitada denominada "Casal y Domínguez, Cia. Ltda", con domicilio en la Ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República y por el término de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de dicha escritura.

Que el objeto de la Sociedad principalmente es el de dedicarse a la fabricación y venta de muebles, así como a importaciones y representaciones y a la venta de joyas pero podrá explotar cualquier otro negocio lícito.

Que el socio Ramón Casal y Casal tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad y la administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios.

Que el capital social es de (B/. 30,000.00) aportados por los socios en la siguiente forma: Ramón Casal y Casal B/. 22,500.00 y Joaquín Domínguez García B/. 7,500.00.

Expedido en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de 1959.

El Notario Público Segundo.

Jose D. Soto.

L. 25149

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Richard J. Schultz, varón, mayor de edad, norteamericano, mecánico, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa Elia Jaramillo de Schultz.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 25072

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Luis Berguido, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor Luis Berguido, desde el día 25 de noviembre de 1959, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

"Que son sus herederos: Narciso González de Berguido, Dora Berguido de Petras y Alfredo Herriek Berguido, de conformidad a lo dispuesto en el testamento.

"Que es albacea de la sucesión el señor Alfredo Herriek Berguido, de acuerdo con lo dispuesto por el causante.

"Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la sucesión.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase al señor representante del Fisco como parte en esta sucesión testamentaria, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

"Se tiene a "Icaza, González-Ruiz y Alemán", como apoderados de los herederos, en los términos del mandato conferido.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de diez días, hoy once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 24923

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Juan Guillat o John Richard Guillard e intestada de Rosa Guillard o Rosa Daniel Guillard o Rosa Guilland, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Juan Guillat o John Richard Gillard desde el día catorce (14) de marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), fecha de su muerte, y que es su heredera universal, de acuerdo con el testamento, su esposa Rosa Gillard, conocida también como Rosa Daniel Gillard o Rosa Guilland. Y que está abierta también la sucesión intestada de Rosa Gillard o Rosa Daniel Gillard o Rosa Guilland desde el día veintidos (22) de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), fecha de su defunción; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijas Esmilda Emily Gillard, ahora señora de Ford, y Christina Caroline Gillard, ahora señora de Brown, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en estas sucesiones, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 25246

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Primero del Circuito de Colón, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Tomás Ortiz se ha dictado auto de declaratoria de heredera, que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

"Por lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Tomás Ortiz desde el día 2 de marzo de 1955, fecha de su defunción;

"Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Esperanza Ortiz de Edwards, en su condición de hija del causante.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario".

De acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en este juicio de sucesión, los hagan valer dentro del término de ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 27328

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Inocencio Cedeño, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Como se observa que los documentos aportados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Inocencio Cedeño, desde el día 28 de septiembre de 1944, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario la señora Felicidad Cedeño Campos, en su calidad de hija del causante, y a quien se le da la tenencia y administración de los bienes;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley, número 1 de fecha 20 de enero del presente año. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de Js. Vargas D.—Melquiades Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de diez días, hoy diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 13943

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 392

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Rosa Elvira Gertrudis Batista, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, vecina de Jorones, Distrito de Las Tablas, Provincia de Veraguas, de ofi-

cios domésticos y cedulado bajo el número 28-17845, cédula vieja y solicitada la nueva, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "El Arenal", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con dos mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados (49 Hect. 2768 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, predio de Ambrosio Batista y camino de Jero-
nes a Las Palmas;

Sur, tierras ocupadas por Máximo Rodríguez;

Este, terreno de Rosa E. Batista y terrenos nacio-
nales; y

Oeste, carretera nacional de Panamá a David.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regu-
lan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este
edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal
de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta
Administración por igual término, y otra copia se le en-
tregará a la interesada para que la haga publicar por
tres veces en un periódico de la capital de la República
y por una vez en la "Gaceta Oficial", todo para conoci-
miento del público a fin de que quien se considere per-
judicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a ha-
cerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de diciembre de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjar.

L. 25017

(Única publicación)

EDICTO NUMERO....

El Administrador Provincial de Rentas Internas de
Veraguas,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, y con
poder especial para el efecto, ha solicitado que esta Ad-
ministración adjudique definitivamente al señor Alonso
Camaño, natural y vecino del Distrito de Las Palmas,
la adjudicación, por compra a La Nación, del globo de
terreno denominado "El Pixba", ubicado en el expresado
Distrito de Las Palmas, de una superficie de 43 hectá-
reas con 3.500 metros cuadrados, comprendido dentro de
los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; quebrada Pixba y Daniel
Madrid;

Sur, Carlos Polanco; Filo del Gato; terrenos nacio-
nales;

Este, terrenos nacionales; Alto Querque;

Oeste, Carlos Polanco; terrenos nacionales; quebrada
Pixba y Daniel Madrid.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes,
se fija este Edicto en esta Administración por el térmi-
no de treinta días, y en la Alcaldía del Distrito de Las
Palmas, por igual término, y copias del mismo se sumi-
nistran al interesado para que lo haga publicar por tres
veces en un diario y por una vez en la "Gaceta Oficial",
todo para conocimiento del público, a fin de que quien
se considere perjudicado en sus derechos con esta soli-
citud ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Santiago, 4 de diciembre de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjar.

L. 25025

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 153

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-
ternas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para
los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C. varón, mayor de edad,
casado, abogado en ejercicio de esta localidad, cedulado
Nº 6-AV-12-775 en memorial de fecha 14 de diciembre
de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de
Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandato
señores Alejandro Sánchez, varón, mayor de edad, pana-

meño, soltero, agricultor, natural del Postrero y vecino
de El Bejucal, Distrito de Ocu, jefe de familia, sin cé-
dula, en su propio nombre y en representación del mo-
nor Luis Sánchez Gómez de 16 años de edad; Biviano
Sánchez, varón mayor de edad, soltero, agricultor, ve-
cino de El Bejucal, sin cédula; Silvestra Rodríguez
Leonso, mujer, mayor de edad, soltera vecina de El Be-
jucal con solicitud de cédula y Lionso Sánchez Pimentel
soltero, varón, mayor de edad, panameño, vecino de El
Bejucal y con solicitud de cédula, todos del Distrito de
Ocu, se les expida título de propiedad en gracia sobre
el globo de terreno denominado "La Cueva" ubicado en
el Distrito de Ocu de una capacidad superficial de
treinta hectáreas con tres mil metros cuadrados (30
Hect. 3.000 m2.) dentro de los siguientes linderos: Nor-
te; terreno nacional, Cordillera cerro Pelado; Sur; ca-
mino de Ocu al Guarumal; Este; solicitud de Lorenzo
Muñoz y Oeste; camino de Ocu al Guarumal.

Y, para que sirva de formal notificación al público
para que todo aquel que se considere perjudicado con
esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportu-
no se fija el presente Edicto en lugar visible de este
Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita
por el término de Ley y una copia se envía al Director
de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación
por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo
Nº 165 del Código Fiscal.

Chitré, 15 de diciembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de
Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Pinogana,
al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Celestino
Córdoba, se ha dictado un auto cuya parte resolutive di-
ce así:

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real,
veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y
nueve.

Vistos:

Como de todo lo actuado se desprende que se ha cum-
plido en parte con los requisitos apuntados en los ar-
tículos 1544 y 1550 del Código Judicial, el suscrito Juez
Municipal del Distrito de Pinogana, administrando jus-
ticia en nombre de la República y por autoridad de la
Ley y de acuerdo con el concepto del señor Agente del
Ministerio Público, declara yacente la herencia del fi-
nado Celestino Córdoba, de nacionalidad Colombiana y
ordena lo siguiente:

Primero: Se nombra curador de la herencia al señor
Candelario Iglesias, quien al aceptar, jurará el cargo,
lo mismo que recibirá los bienes respectivos;

Segundo: Fíjense los edictos por el término de trein-
ta días (30) citando a los interesados en la sucesión con
el objeto de que concurran a este Tribunal a hacer valer
sus derechos;

Tercero: Se excitan a todos los que posean testa-
mento del finado Celestino Córdoba para que lo presen-
ten al Tribunal; y

Cuarto: Publicar la parte resolutive de este auto
por tres (3) veces consecutivas, en un periódico de la
Capital, ya que en este lugar no lo hay.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.—(Fíds.) El Juez, Juan
J. Aldeano.—La Secretaria, Delia Linares.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público
de la Secretaría, por el término de treinta días (30) y
se ordena enviar copia del mismo al señor Director de la
"Gaceta Oficial" para su publicación.

Dado en El Real, a los veinte días del mes de noviem-
bre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

La Secretaria,

JUAN J. ALDEANO.

Delia Linares.

(Única publicación)